

NOTIFICACIÓN.

ESTADO DE TAMAULIPAS. NOTARIA PUBLICA DEL LIC. AMARDO GONZALEZ. C. LAREDO.

El Sr. Santiago H. Sanchez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Notaria que es a mi cargo, manifestándome que tiene concertada con el Sr. Luis G. Vázquez, vecino de Lampazos, N. L., la venta del derecho de agostadero que le corresponde por herencia de sus finados padres D. Santiago Sánchez y Doña Macaria R. de Sánchez, siendo este derecho la novena parte sobre (43,498) cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho hectáras que encierra la superficie acotada con cerca de alambre, perteneciente a la testamentaria de sus citados padres; cuya superficie de terreno está ubicada en esta jurisdicción y la de Lampazos, y se compone de los lotes que llevan los nombres siguientes: terreno de "Las Cuevas," de "La Jarita," "Heneco," entre el fondo de las porciones y la Jarita; "Heneco" entre las porciones 24 y 25; terreno "Del Ballito," porción número 25; porciones 26 y 27; "Heneco" entre las porciones 28 y 29, porción número 20, porción número 30 y porción número 28; y además la novena parte sobre el terreno situado en jurisdicción de Coahuila, también perteneciente a sus finados padres, cuyo terreno mide (2,700) dos mil setecientas hectáras; siendo de advertir que entra en la venta de que se trata, los estanques, presas, agujas, ranchos y estancias que le correspondan a dicha novena parte de agostadero. Manifestó además el Sr. Sanchez, que estando indiviso el mencionado terreno, pues aún no se hace la partición entre él y sus demás coherederos, a efecto de llevar adelante la venta, pedía se hiciera a estos la notificación a que se contrae el artículo 2843 del Código Civil, en el concepto de que no residiendo en esta ciudad ninguno de sus coherederos, sino que unos viven en Texas y otros en Nuevo León y Coahuila, pedía se les hiciera a todos la notificación prevista por el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles y 70 del decreto de adopción de este mismo Código.

En tal virtud y con fundamento de las disposiciones legales citadas por el interesado, por la presente hago saber a los Sres. Amador y José K. Sánchez, y a las Sras. Antonia S. de Garza Flores, Ofelia S. de Mendizábal, Juvenia S. de Garza, Juana S. de Morton, María S. de Navarro, y a los herederos de la finada Sra. Fidela S. de Garza, coherederos de D. Santiago H. Sanchez, que este señor los convoca para que hagan uso del derecho del tanto, si los conviniere, dentro del término de ocho días que fija el citado artículo 2843 del Código Civil, cuyo término comenzará a contarse desde la fecha en que surta sus efectos la última publicación de la presente, la que deberá hacerse por seis veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos en La Zona Libre de esta ciudad en el concepto de que el precio de la venta es de (\$5,133) cinco mil ciento treinta y tres pesos, siendo por cuenta del comprador todos los gastos que se originen para llevar a efecto el contrato, incluso los de esta publicación.

Es hecho en Ciudad Laredo, Tamaulipas, a doce de Diciembre de mil novecientos tres. Doy fe.—Lic. Amardo González.

466.—Diciembre 29 y 31.—1904. Enero 2 de 1904.—3v3.

EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE C. GUERRERO. TAMAULIPAS.

Una estampilla de a 50 centavos, debidamente cancelada. En la sección primera de la doble intestamentaria de los finados Agapito Coronado y María del Refugio Garza, vecinos que fueron de ésta, se ve el auto siguiente:

"Ciudad Guerrero Tamaulipas, Diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.—Visto el nombramiento de tutor interino hecho por el Juzgado al menor de catorce años Blas Coronado, en la persona del Sr. Rafael San Miguel y vista además la aceptación y protesta de fiel desempeño otorgada por este, debía discernir y discernir el cargo de tutor interino del citado menor al Sr. Rafael San Miguel, concediéndole todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su encargo. Notifíquese y publíquese este auto tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en La Unión Fronteriza de esta ciudad, de conformidad con lo preceptado en el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo decretó y mando el ciudadano Jesús Leal, Alcalde primero de ésta, actuando con su asistencia. Damos fe."

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado. C. Guerrero, Tamaulipas, Diciembre 19 de 1903.—El Alcalde 1º, Jesús Leal.—A., Guadalupe Rodríguez.—A., Eduardo Saenz. 437.—Diciembre 29 y 31.—1904. Enero 2.—3v3.

EDICTO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DE LA 2ª FRACCIÓN JUDICIAL.—TAMPICO, MÉXICO.

Por el presente, que se publicara quince días consecutivos en los Periódicos Oficial del Estado y El Cronista que se edita en este puerto, se convoca a las personas que se consideren con derecho al ejercicio de la tutela legítima de los menores Enrique Wendrel y Zeraleta y Virginia Graciella, Rafael, Raúl y Arturo Wen-irell y Naranjo, para que se presenten a ejercitarlo dentro del término de la ley.

Lo que se hace saber en esta forma en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1417 del Código de Procedimientos Civiles. Tampico, Diciembre 23 de 1903.—El Juez 1º de 1ª Instancia, Teófilo Z. Garza.—A., Manuel González Salinas.—A., Rafael E. Canales. 465.—Diciembre 29 y 31.—1904. Enero 2, 5, 7 y 9.—3v3.

NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 5ª FRACCIÓN JUDICIAL. C. MIER, TAMAULIPAS.

Sres. Justo y Federico Garza: En la causa instruida contra ustedes y Rosendo Robles, por el delito de robo, hay un auto que dice: "Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—Ignorándose el lugar donde residen los acusados Justo y Federico Garza, notifíqueseles la parte resolutive de la ejecutoria por edictos publicados tres veces en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y siete del Código de Procedimientos Penales. Lo decretó el Juez de los autos. Damos fe.—Lic. Villarreal.—A., Dionisio Gorena.—A., Fiacro García.—Rúbricas."

La parte resolutive de la ejecutoria dictada por la 2ª Sala del Tribunal con fecha 25 de Agosto último, es como sigue:

"Tercero. Se confirman igualmente los sobreesamientos dictados a favor de Justo y Federico Garza, con la declaración expresa de que la formación del proceso y la prisión y detención sufridas, no perjudican su reputación. Así definitivamente juzgando en grado de apelación lo falló y firmó el C. Lic. Matías Guerra, Magistrado propietario de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado. Doy fe.—Lic. Matías Guerra.—Gonzalo Castro, secretario.—Rúbricas."

Lo que se notifica a ustedes de conformidad con lo mandado. Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres. Damos fe.—Lic. Francisco C. Villarreal.—A., Dionisio Gorena.—A., Fiacro García. 466.—Diciembre 29 y 31.—1904. Enero 2.—3v3.

EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 5ª FRACCIÓN JUDICIAL. C. MIER, TAMAULIPAS.

Un timbre de a 50 centavos, debidamente cancelado. Con esta fecha se radicó ante este Juzgado la intestamentaria del Sr. Santos Valle Villarreal, vecino que fué de Camargo.

Lo que se hace saber para que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo ante el sabido Juez en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto, que se hará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial, El Observador y en la puerta del Juzgado.

Ciudad Mier, Diciembre siete de mil novecientos tres. Damos fe.—Lic. Francisco C. Villarreal.—A., Dionisio Gorena.—A., Fiacro García. 455.—Diciembre 22.—1904. Enero 2 y 14.—3v2.

EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE C. MIER.

Una estampilla de a 50 centavos, debidamente cancelada. Con fecha cuatro del actual se radicó ante este Juzgado de mi cargo el juicio de intestamentaria del finado Sr. Eulogio Ramírez, vecino que fué de esta ciudad.

Lo que se hace saber para que las personas que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo ante este mismo Juzgado en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto, que se hará de diez en diez días y por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, El Observador de esta ciudad y en la puerta de este tribunal. C. Mier, Diciembre 7 de 1903.—Tomás H. Hingosa.—A., Antonio R. Canales.—A., Juan S. Salinas.

NOTA.—Por la publicación de este edicto debe pagarse (\$2 00) dos pesos de conformidad con la ley, pues el capital es menor de (\$500 00) quinientos pesos, según lo expresa el interesado. Conste.—Rúbrica. 456.—Diciembre 23.—1904. Enero 2 y 14.—3v2.

EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS.

Una estampilla de a 50 centavos, debidamente cancelada. Con fecha veintiocho de Noviembre último se radicó en este Juzgado 1º el juicio de intestado a bienes de Don Lorenzo Rodríguez, vecino que fué de esta Municipalidad.

Lo que se hace saber a quienes corresponda por medio del presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último edicto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Gómez Fariás, 10 de Diciembre de 1903.—Herón Villegas.—A., Reyes Rodríguez.—A., J. de la Rosa. NOTA.—Causa el impuesto de los juicios hereditarios cuyo valor no excede de quinientos pesos. Conste.—Rúbrica. 457.—Diciembre 22.—1904. Enero 2 y 14.—3v2.

EDICTO.

JUZGADO 2º CONSTITUCIONAL DE MIQUIHUANA. TAMAULIPAS.

Una estampilla de a 50 centavos, debidamente cancelada. Por auto de esta fecha se dió por radicado en este Juzgado el juicio testamentario a bienes del finado José Cruz, vecino que fué de esta villa.

Y por el presente, que se publicará por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Tulteco que se edita en ciudad Tula, se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Miquihuana, Noviembre treinta de mil novecientos tres.—El Alcalde 2º, Lucio Avila.—A., Casimiro Cepeda.—A., Alfonso Aguiar. NOTA.—Solamente deben cobrarse dos pesos por tratarse de un juicio testamentario que no llega a quinientos pesos por la publicación de este edicto. Conste.—Lucio Avila. 458.—Diciembre 22.—1904. Enero 2 y 14.—3v2.

NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 5ª FRACCIÓN JUDICIAL. C. MIER, TAMAULIPAS.

Sr. Blas García: En la causa instruida contra vd. por el delito de lesiones, hay un auto que dice: "Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—Ignorándose el lugar donde reside el acusado Blas García, notifí-

quesele la parte resolutive de la ejecutoria por edictos publicados tres veces en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y siete del Código de Procedimientos Penales. Lo decretó el Juez de los autos. Damos fe.—Lic. Villarreal.—A., Dionisio Gorena.—A., Fiacro García.—Rúbricas."

La parte resolutive de la ejecutoria dictada por la 3ª Sala del Tribunal con fecha 19 de Agosto último, es como sigue: "Primero. Se confirma el sobreesimiento que se revisa dictado en favor de Blas García, en la causa que se le instruyó por lesiones inferidas a Severo Barrera.

Segundo. Póngasele en absoluta libertad y expídasele por el inferior la constancia respectiva. Así en revisión lo falló y firmó el C. Magistrado de la 3ª Sala. Doy fe.—Lic. José Macías.—Modesto Aguirre, secretario.—Rúbricas."

Lo que se notifica a vd. de conformidad con lo mandado. Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres. Damos fe.—Lic. Francisco C. Villarreal.—A., Dionisio Gorena.—A., Fiacro García. 467.—Diciembre 29 y 31.—1904. Enero 2.—3v3.

EDICTO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DE LA 2ª FRACCIÓN JUDICIAL.—TAMPICO, MÉXICO.

Con fecha de hoy se radicó en este Juzgado el juicio de intestamentaria de la Sra. Virginia Naranjo de Vendrell, que fué vecina de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en El Cronista, se convoca a los que interéls tengan en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Tampico, Agosto veinticinco de mil novecientos tres.—Lic. Francisco Guerra.—A., Rafael E. Canales.—A., E. Castillo. 439.—Diciembre 10 y 22. Enero 2 de 1904.—3v3.

EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE C. GUERRERO. TAMAULIPAS.

Un timbre de a 50 centavos, debidamente cancelado.

Por auto de fecha veintiocho del que cursa se radicó ante este Juzgado primero de mi cargo, la doble intestamentaria de los finados Agapito Coronado y María del Refugio Garza, vecinos que fueron de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que la persona que se crea con derecho a la herencia, comparezca a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, la cual se hará por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en La Unión Fronteriza de esta ciudad y en la puerta del Juzgado.

C. Guerrero, Tamaulipas, Noviembre 30 de 1903.—Al Alcalde 1º suplente, Refugio V. Benavides.—A., Benito Martínez.—A., Eduardo Saenz. 440.—Diciembre 10 y 22. Enero 2 de 1904.—3v3.

EDICTO.

JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE CASAS TAMAULIPAS.

Una estampilla de a 50 centavos, debidamente cancelada.

Con fecha veinticinco de Noviembre del corriente año se ha radicado en este Juzgado de mi cargo el juicio de intestado a bienes del finado Austacio A. Vilella, vecino que fué de esta villa.

Lo que, por el presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, se hace saber a todas las personas que se creyeren con derecho a la herencia, como herederos, acreedores, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1746 y 1760 del del Código de Procedimientos Civiles.

Casas, Diciembre 14 de 1903.—J. A. Avalos.—A., Rafael San Miguel.—A., Lázaro Lara. 454.—Diciembre 22.—1904. Enero 2 y 14.—3v2.

LA TAMAULIPECA.

Compañía Manufacturera de Ladrillo y Cremación de Cal. S. A. C. Victoria, Tamaulipas, México.

SECRETARIA.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y de conformidad con el art. 55 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la misma, a una Asamblea general extraordinaria que se verificará en la oficina de la Compañía el día diez de Enero próximo a las seis p. m., para tratar los asuntos que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA.

- 1º Lectura del acta anterior. 2º Dar cuenta con el remate de las acciones desertas; 3º Dar cuenta del estado actual de los negocios en general; y 4º Acordar lo conveniente sobre las acciones desertas y que no fueron rematadas. C. Victoria, Diciembre 31 de 1903.—El Presidente, D. Larín Escandón.—El secretario interino, José V. Garza. 1.—Enero 2, 5 y 7.—3v1.